



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024) – En la fecha, se le informa al señor juez que dentro del presente asunto se está pendiente que los abogados de los extremos en litis, no han allegado el trabajo de partición conforme se ordenó en audiencia de inventarios y avalúos de fecha 05 de septiembre de 2022. Sírvase proveer.

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, mayo nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	SUCESION INTESTADA
PROVIDENCIA:	AUTO ADMITE
DEMANDANTE:	NEILYS EDITH PEREZ SERNA en representación del menor ASPP.
CAUSANTE:	ANNAVER CELESTINO PICHON PACHECO (Q.E.P.D).
RADICADO:	44-430-31-84-001-2021-00152-00

Visto el anterior informe secretarial, y como quiera que en audiencia de inventarios y avalúos de fecha 05 de septiembre de 2022, se decretó la partición y se designó como uno de los partidores al doctor WILMER JESUS RADA GAMARRA a quien le fue revocado el poder conferido para actuar en el presente tramite sucesoral, se dispone designar como partidores a los doctores ALEXANDER INDABURO MARTINEZ y CARLOS MARIO AMADOR MAURY, para que realicen la partición y concediéndole el termino de diez (10) días para presentar el trabajo de partición. Ofíciense por secretaria.

En caso de no haber conceso para presentar el respectivo trabajo de partición así deberán informarlo al despacho, puesto que de ser necesario se designará partidior de la lista de auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ENRIQUE IMBRECH DANGOND
JUEZ (e)